SOLICITUD DE ACTA MODIFICATORIA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato No.	0244-2026
Tipo del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Fecha de suscripción:	01-01-2026
Entidad Contratante:	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.
Nit:	890.701.718 - 7
Contratista:	INGENIERIA MC S.A.S.
Nit:	900.485.365-9
Representante Legal	NANCY YOHANA MARIN CORTESMARIN CORTES 52.377.615
Objeto:	"Prestación De mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones física hidráulicas, sanitarias, maquinaria, equipos y redes, equipos biomédicos, muebles y enseres para el Hospital Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.".
Valor:	$ 158.197.177
Soporte Presupuestal:	CDP: 0244 R.P. 0245
Plazo:	59 DÍAS
Fecha de inicio:	01 DE ENERO DE 2026
Fecha de finalización:	28 DE FEBRERO DE 2026
Supervisor:	LUZ AMPARO CARDONA HENAO

TIPO SOLICITUD

TERMINACIÓN ANTICIPADA		SUSPENSIÓN	
MODIFICACIÓN		REAUNACIÓN	
ADICIÓN	X	CESIÓN	
PRORROGA	X		

JUSTIFICACIÓN:

En mi condición de supervisor del contrato Nro. 0244-2026, de manera atenta solicito adelantar el trámite de Adición y Prórroga, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El 28 de febrero de 2026 es la fecha de finalización del contrato que tiene por objeto "Prestación De mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones física hidráulicas, sanitarias, maquinaria, equipos y redes, equipos biomédicos, muebles y enseres para el Hospital Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.".

2. La adecuada operación y mantenimiento de los equipos biomédicos, industriales y de la infraestructura hospitalaria es un componente esencial para la prestación segura y continua de los servicios de salud pues garantiza la disponibilidad y confiabilidad de los equipos de diagnóstico y tratamiento., así como el adecuado funcionamiento de las instalaciones físicas, eléctricas, de gases medicinales y demás sistemas críticos del Hospital.
3. La interrupción de este servicio podría generar fallas en la operación de equipos vitales para la atención de los pacientes, riesgos de seguridad hospitalaria y posible suspensiones en los servicios de salud.
4. En consecuencia y con el fin de garantizar la continuidad operativa de la entidad, la seguridad de los pacientes y trabajadores y el cumplimiento de los estándares técnicos y de habilitación exigidos en la normativa vigente, se hace necesaria una prórroga al contrato vigente por un (1) mes, comprendidos entre el 1 de marzo y el 31 de marzo de 2026 y una adición por SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($79.098.589 PESOS).

5. Que de acuerdo al estatuto de contratación de la entidad adoptado mediante resolución 028 del 30 de enero de 2024 y Modificado mediante Resolución No- 069 de 18 de marzo de 2024 y se expide Resolución de Actualización No -240 del 07 de Octubre de 2024 establece en su artículo 57 Modificaciones contractuales; "Las modificaciones contractuales se configuran como reformas ajustes que se realizan a un contrato durante su ejecución… Inc. 1 Adición, Inc. 2 Prórroga, Inc. 3 Cesión, Inc. 4 Suspensión, Inc. 5 Modificaciones Aclaratorias.

Con fundamento a lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito la aprobación, para proceder con los trámites pertinentes.

Supervisor Solicitante	Vo Bo Ordenador del Gasto
Firma:	**Firma:**
LUZ AMPARO CARDONA HENAO SUPERVISOR	**NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA** AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA

Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar

HOSPITAL REGIONAL- ALFONSO JARAMILLO SALAZAR - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit. 890701718-7
AV LOS FUNDADORES 2 111 - Tel:6082564187

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 2026001498
27/02/2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) HOSPITAL REGIONAL- ALFONSO JARAMILLO SALAZAR - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de la presente vigencia fiscal del 2026, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : ADICION CONTRATO 0244-2026 PRESTACION SERVICIOS MANTENIMIENTO (MANTENIMIENTO ALMACEN (24905501))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operación comercial	
245	Gastos de comercialización y producción	
24502	Adquisición de servicios	
2450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Clasificación Central del Producto: 85999 Fuente Financiación: 1.2.1.0.00 Vigencia: Vigencia Actual	$79.098.589.00
	TOTAL:	**$79.098.589.00**

SON
SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Disponibilidad Presupuestal
Fecha de Saldo:
Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA

Expedido en el municipio de LIBANO, a los 27 dias del mes de Febrero de 2026 para efectos del control presupuestal.

ELABORO

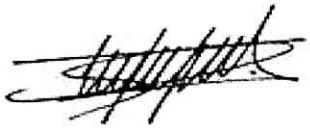

CESAR AUGUSTO MARTINEZ MUNOZ
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
93296535

APROBO:

COORDINADOR FINANCIERO
FINANCIERO

ORDENADOR DE GASTO:

NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA
AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA
45349124

ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO No. 0244 – 2026

CONTRATO No.	0244-2026	**FECHA:**	27/02/2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS	**TIPO NOVEDAD:**	ADICION Y PRORROGA
ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.		
NIT:	890.701.718-7		
OBJETO:	"Prestar Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones físicas, hidráulicas, sanitarias, maquinaria, equipos y redes, equipos biomédicos, muebles y enseres para el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E."		
CONTRATISTA / RAZÓN SOCIAL:	**INGENIERIA MC S.A.S.**		
IDENTIFICACION:	900485365-9		
VALOR ADICION:	$79.098.589		
SUPERVISOR:	LUZ AMPARO CARDONA HENAO- Directora Apoyo Logistico (E) del HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.		

Entre los suscritos, **NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45439124 expedida en Cartagena, en su calidad de Agente Especial Interventora y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, identificado con NIT: 890.701.718-7, cargo para el cual fue nombrada Mediante resolución 2023420000008123-6 del 25 de octubre de 2023, prorrogada mediante la resolución 2024420000014448-6 del 25 de octubre de 2024, emanado por la superintendencia de salud, y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **NANCY YOHANNA MARÍN CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52377615 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **INGENIERIA MC S.A.S.**, con NIT. 900485365-9 Registrada en la Cámara de Comercio de Ibagué Tolima. Matrícula 322083 del Jueves 15 de Octubre de 2020, renovada el Domingo 30 de Marzo de 2025, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y hemos convenido suscribir la presente acta modificatoria al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 0244-2026 por Adición y Prórroga, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1) Que la entidad Hospitalaria celebró con sociedad **INGENIERIA MC S.A.S.** el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS número 0244 de 2026, con fecha de suscripción del Jueves 01 de Enero de 2026, cuyo objeto es la *"Prestar Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones físicas, hidráulicas, sanitarias, maquinaria, equipos y redes, equipos biomédicos, muebles y enseres para el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E."* **2)** Que el supervisor del contrato ha manifestado a la gerencia la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No. 0244-2026, conforme al requerimiento y análisis efectuado por él, mediante oficio ACOPC01.F18 con fecha del Viernes 27 de Febrero de 2026 **3)** Que existe disponibilidad presupuestal que garantiza la ejecución de la presente acta modificatoria. **4)** Que de acuerdo al estatuto de contratación de la entidad adoptado mediante resolución 028 del 30 de enero de 2024 y Modificado mediante Resolución No- 069 de 18 de marzo de 2024 y se expide Resolución de Actualización No -240 del 07 de Octubre de 2024 establece en su artículo 57 Modificaciones contractuales; "Las modificaciones contractuales se configuran como reformas ajustes que se realizan a un contrato durante su ejecución… Inc. 1 Adición, Inc. 2 Prórroga, Inc. 3 Cesión, Inc. 4 Suspensión, Inc. 5 Modificaciones Aclaratorias. Conforme las anteriores Consideraciones, la presente acta modificatoria contendrá las siguientes:

CLAUSULAS:	
1. Modificar Clausula 2 Valor y forma de pago:	La cual quedará de la siguiente manera: Adicionar al valor del contrato la suma de Setenta y nueve millones noventa y ocho mil quinientos ochenta y nueve Pesos M/CTE. ($79.098.589 M/Cte.) IVA incluido, quedando como valor final la suma de Doscientos treinta y siete millones doscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y seis Pesos ($237.295.766); sin embargo será el valor facturado que presenta el CONTRATISTA y en ningún caso podrá sobrepasar el valor de la disponibilidad presupuestal asignada.
2. Modificar Clausula 3 Duración del contrato:	La duración del contrato se amplía en (31) días más. El término del presente contrato quedará de (90) días, contados a partir del Jueves 01 de Enero de 2026 hasta el Martes 31 de Marzo de 2026.
3. modificar Clausula 7 Imputación presupuestal:	El valor del presente contrato se imputará con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0244 del Jueves 01 de Enero de 2026 Y Registro Presupuestal No. 0245 del Jueves 01 de Enero de 2026. Y se adiciona la Disponibilidad Presupuestal No. 1498 y Registro Presupuestal No. 1498 del Viernes 27 de Febrero de 2026, respectivamente.
4. Ampliación de garantías y demás obligaciones:	El CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías presentadas en el contrato principal conforme a la adición y prorroga mediante la presente acta modificatoria. Por tanto, deberá efectuar la gestión ante la entidad aseguradora correspondiente, y deberán adjuntarse por parte del CONTRATISTA antes de presentar su cuenta de cobro para poder efectuar el respectivo pago. Así mismo el contratista deberá cancelar los valores por concepto de impuestos, gravámenes y/o tasas a que hubiese lugar en razón de la presente acta modificatoria.
5. Vigencia de las estipulaciones:	Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas mediante la presente acta modificatoria, permanecen vigentes e incólumes.
6. Perfeccionamiento y ejecución:	El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.
Para constancia de lo anterior se firma a traves del Secop II.	
Elaboró: YENNY MARCELA ARANGO SANABRIA	